

3.118

DECRETO N°

TEMUCO, 20 AGO. 2012

VISTOS :

1. La escritura privada de fecha 16 de agosto de 2012 celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **ASESORÍA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA**, Rut N° 78.354.260-9.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato "Iluminación fachada principal Liceo Bicentenario de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Asesoría y Construcciones Claudio Gonzalez Limitada por escritura privada de fecha 16 de agosto de 2012.
2. La obra encargada se ejecutará cumpliendo estrictamente las Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa acordándose como plazo de término de las obras el día 22 de agosto de 2012.
3. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$4.819.976 (cuatro millones ochocientos diecinueve mil novecientos setenta y seis pesos), impuestos incluidos, valor que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparaciones" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras
- Dirección de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**TRATO DIRECTO ILUMINACIÓN FACHADA PRINCIPAL LICEO BICENTENARIO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

A

ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA



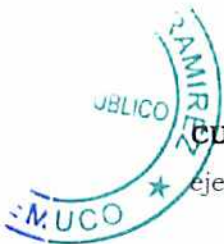
En Temuco, a 16 de agosto de 2012 comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **ASESORÍA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta guión nueve, representada por don **CLAUDIO RICARDO GONZALEZ VALENZUELA**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número
ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número setecientos doce oficina catorce, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERA : Por Decreto Alcaldicio número quinientos treinta y siete de fecha tres de agosto de dos mil doce, en conformidad a lo dispuesto en el artículo diez número siete letra a del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, se aprobó suscribir contratación directa con la Prestadora para la ejecución de la obra "Iluminación Fachada Principal Liceo Bicentenario de Temuco".

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a Asesoría y Construcciones Claudio González Limitada, quien acepta, la ejecución de la obra "Iluminación Fachada Principal Liceo Bicentenario de Temuco", consistente en iluminación de la fachada principal del Establecimiento, instalación de bañadores de luz embutidos en escalera principal, instalación luminarias LED en patio alumnos y retiro de postes existentes en acceso por Avenida Caupolicán.

TERCERA: Los trabajos que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, conocidos por las partes y se entienden incorporados a este contrato.



CUARTA: La Municipalidad de Temuco y la Contratista convienen como plazo máximo de ejecución de las obras el día 22 de agosto de 2012.

QUINTA: La Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista por la ejecución de las obras la suma única y total de \$4.819.976 (cuatro millones ochocientos diecinueve mil novecientos setenta y seis pesos), IVA incluido, sin intereses ni reajustes, valor que se pagará en un único estado de pago, previa Acta de Recepción conforme que suscribirán las partes. Asimismo, la Contratista previo al pago deberá adjuntar la factura correspondiente debidamente visada por la Dirección de Planificación de la Municipalidad de Temuco.

SEXTA: A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Depósito a la Vista N° 0148413 del Banco Santander Chile por la suma de \$240.999 (doscientos cuarenta mil novecientos noventa y nueve pesos), tomado con fecha 13 de agosto de 2012.

SÉPTIMA: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas la garantía que obre en su poder, así como la retención al estado de pago teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos notariales del presente contrato serán de cargo de la Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVENA: La personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don CLAUDIO RICARDO GONZALEZ VALENZUELA, consta de Escritura Pública de Modificación de Sociedad otorgada por escritora pública de fecha diecinueve de octubre del año dos mil seis ante Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, personerías que no se insertan por ser conocidas de la partes.


MIGUEL ANGELE BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


CLAUDIO RICARDO GONZALEZ VALENZUELA

En rep. ASESORIA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZALEZ LIMITADA